

(APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SIRIAS CABRERAS R.L)

RESOLUCIÓN N°. 012-2020 PJ CH MEFCCA, aprobada el 13 de noviembre de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 120 del 30 de junio de 2021

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Chinandega del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 074** se encuentra la **Resolución No. 012-2020 PJ CH MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 012-2020 PJ CH MEFCCA**, Chinandega, trece de Noviembre del año dos mil veinte, las uno de la tarde, en fecha veintinueve de Octubre del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA SIRIAS CABRERAS R.L** con domicilio social en el Municipio de Chinandega, departamento de Chinandega. Se constituye a las diez de la mañana del día veintiocho de Agosto del año dos mil veinte. Se inicia con diez (10) asociados, cinco (5) hombres, cinco (5) mujeres, con un capital suscrito de C\$140,000 (ciento cuarenta mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 35,000 (treinta y cinco mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve**; Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA SIRIAS CABRERAS R.L** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a); **Henry Javier Sanchez Rostran**; Vicepresidente (a); **Auxiliadora Esmeralda Brizuela Martinez**; Secretario (a): **Marhery Tamara Arriaza Sirias**; Tesorero (a); **Mark Juri Cabrera Miranda**; Vocal; **Abraham Josue Lainez Sirias**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Dorys Anielka Centeno Castillo, Delegada Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil veinte. **(F) Dorys Anielka Centeno Castillo. Delegado Departamental**